



Edita: Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social

Depósito Legal: TF-135-98 / ISSN: 1138-5820

Año 6º Â– Director: **Dr. José Manuel de Pablos Coello**, catedrático de Periodismo

Facultad de Ciencias de la Información: Pirámide del Campus de Guajara - **Universidad de La Laguna** 38200 La Laguna (Tenerife, Canarias; España)

Teléfonos: (34) 922 31 72 31 / 41 - Fax: (34) 922 31 72 54

## Contribución de la planificación técnica al desarrollo de la radio

**Ing. Pedro Juan Baquero Pérez** ©

Profesor asociado de la Universidad de La Laguna

[pbaquero@ull.es](mailto:pbaquero@ull.es)

### Introducción

A pesar que la radio constituye uno de los pilares básicos de los medios de comunicación social no parece que en la actualidad las autoridades públicas estén tomando medidas que propicien un desarrollo de este medio. Así, mientras en los últimos años en el mercado radiofónico se ha producido un cambio considerable en la oferta y la demanda, en cambio el modelo radiofónico regulatorio sigue con la misma configuración de los años setenta. El Plan Técnico Nacional actual de la radio sigue con el mismo modelo para las emisoras privadas que en 1979 [1] y en el horizonte cercano no parece que se le augure a la radio en su formato actual un futuro muy diferente. En los próximos años no parece que los tradicionales sistemas de frecuencia modulada (FM) y de onda media (más conocido como AM) vayan a morir en manos de la nueva radio digital. En opinión de autor, el actual modelo normativo es un factor que está limitando el desarrollo de la radiodifusión sonora, sólo la aplicación de una nueva planificación técnica nacional para la FM podrá permitir que la radiodifusión pueda consolidarse conforme a la distribución territorial existente en España y que la misma Ley General de Telecomunicaciones procura garantizar en los futuros Planes Técnicos Nacionales.[2] Así mientras que la Ley General de Telecomunicaciones no cambia el régimen jurídico básico de la radiodifusión [3], en cambio entra a marcar directrices para el modelo de distribución del mapa radiodifusor, eso sí, respetando los derechos reconocidos a los actuales operadores con arreglo a la planificación ahora vigente.

El proceso de globalización y concentración de los medios junto con una segmentación de las masas son las principales tendencias que están ocurriendo en los nuevos medios de comunicación social [4]. Como es sabido se está produciendo la consolidación de un nuevo medio de comunicación social basado en Internet, que está arañando audiencia a los medios tradicionales [5]. Al mismo tiempo, la audiencia (medida en número de horas totales) está cercana a la saturación, y no parece que vaya a crecer, al menos de forma significativa. Se espera que la televisión siga siendo la estrella de los medios de comunicación en los próximos años. Se está produciendo un considerable aumento de la oferta de servicios de información, radio, televisión, etc. y, por tanto, de la competencia entre los grupos de comunicación social. Como forma de competir los medios buscarán globalizarse, concentrarse, diversificarse y aumentar su productividad. Frente a esta globalización y concentración en pocas manos, y por consiguiente con elementos internacionales de poder privados cada vez más importantes, está apareciendo la tendencia contraria: la atomización de los medios. El bajo coste de los equipos de radio y audiovisuales implica que "cualquiera" puede ofrecer contenidos al público dentro de un ámbito reducido al barrio, ciudad e incluso la comarca. En muchos casos estos medios funcionan en precario gracias a la voluntad e interés personal de determinados colectivos. En otros casos, se trata de iniciativas con objetivos de rentabilidad que aunque muchos lleguen a buen término, otros muchos terminarán muriendo o cambiando de manos. Posiblemente los grupos que consigan sobrevivir participen dentro de la vorágine globalizadora, aunque seguirán ofreciendo contenidos locales como elemento diferenciador y como forma de competir.

La radio seguirá siendo uno de los principales medios y será posiblemente entre los tradicionales medios el que sufra menos la entrada de nuevos medios de comunicación social basados en Internet. También, los grupos nacionales de radiodifusión [6] han participado en este proceso de globalización y concentración. En particular, las tendencias generales para la radiodifusión son:

- La audiencia se mantendrá a unos niveles equivalentes a los actuales. [7]
- La radio continuará siendo la "hermana pobre" de los medios de comunicación social. [8]
- Se espera una estabilización del volumen de ingresos.
- Existe en la actualidad un incremento importante de la demanda de más canales radiofónicos. [9]
- Se mantendrá la demanda permanente de "radios libres" con coberturas muy reducidas. [10]

Estas tendencias están configurando un escenario con una fuerte competencia en la radiodifusión sonora. La gran demanda por parte de la sociedad de nuevas emisoras, junto con las limitaciones del espectro radioeléctrico, llevará a que las autoridades públicas incrementen de nuevo el número de frecuencias [11] con emisoras con potencias reducidas y, al mismo tiempo, procurarán acelerar la entrada de la radio digital [12] que es una tecnología que goza de gran atractivo tecnológico por la posibilidad de los nuevos servicios que puede ofrecer. La radio digital [13] no sólo mejora sustancialmente la calidad del sonido, sino que al mismo tiempo permite la incorporación de una serie de facilidades adicionales al usuario y configurar de forma sencilla coberturas de programas en los diferentes ámbitos: nacional, regional y local. Aunque se espera una rápida introducción

con la televisión digital terrenal, la radio digital terrenal tiene una serie de particularidades que hace que su introducción a corto plazo esté llena de una serie de incógnitas. La introducción de la radio digital se puede ver frenada por:

- no existe disponibilidad de receptores asequibles, y que justifiquen el servicio prestado, [14]
- la competencia con la radio digital por satélite y por cable, [15]
- una oferta amplia y creciente de la radio tradicional (FM y AM),
- la existencia de otros servicios bidireccionales equivalentes en contenidos gráficos y escritos, frente a la unidireccionalidad de la radio digital, [16] y
- la difícil aceptación de la modalidad de pago por el servicio de radio digital terrenal que haga viable su instalación [17].

Se suele argumentar que la introducción de radio digital terrenal tiene su equivalente cuando se introdujo la radiodifusión sonora de frecuencia modulada, donde tampoco existían receptores de FM y por el contrario está en la actualidad totalmente extendida.

Existen una serie de diferencias con aquella situación que hace cuestionable esa comparación:

- En el momento de la introducción de la FM, la oferta radiodifusora por AM estaba limitada a muy pocos canales, igualmente sólo existían dos canales de TV. Además, en la cobertura de la señal de la radio (y de televisión) existían muchos lugares de sombra.
- No existía la competencia de otros medios (cable, satélite).
- La programación de AM era generalista, con la FM apareció programación más especializada (radio fórmula).
- No existía una programación local y regional significativa, que sí ofrecía la FM.
- Los equipos actuales de transmisión de FM son bastante más baratos comparados con los de la radio digital.

Por lo que la radio, actualmente analógica, además de continuar manteniendo su importante cuota de mercado, tendrá dificultades para evolucionar hacia sistemas digitales. La legislación estatal todavía no contempla la obligatoriedad que las actuales emisoras de radio analógicas adopten las tecnologías digitales [18] y, posiblemente, cuando la radio digital se introduzca coexistan durante bastante tiempo ambas tecnologías. Por último, la movilidad que permite la radio terrenal será un factor determinante para que no muera (al menos en el horizonte cercano) en manos de otras modalidades de radio (Internet, cable y satélite).

#### Análisis del Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora

En el Plan Técnico Nacional de FM [19] (a partir de ahora PTN) se establecen los parámetros técnicos para los distintos tipos de emisoras [20]. El modelo español de la radio está establecido en un plano público y otro privado. Las emisoras públicas se configuran en las tres dimensiones territoriales: estatal (Radio Nacional de España -RNE), regional (las radios autonómicas) y la local (las emisoras municipales). RNE tiene cobertura en todas las comunidades autónomas [21] y las radios autonómicas tienen cobertura dentro de su comunidad autónoma. En ambos casos la cobertura está determinada por los parámetros técnicos publicados en el PTN. Las municipales son el otro tipo de emisoras, las cuales no tienen asignadas frecuencias en el PTN, ya que se les asignan a medida que soliciten la concesión, debiéndose ajustar a las características establecidas en el PTN [22]. Mientras que en el plano público están representadas las tres dimensiones territoriales, no ocurre lo mismo en el plano privado. Las emisoras de gestión indirecta (privadas) se conceden por las Comunidades Autónomas con competencias en medios de comunicación social a empresas privadas. La concesión no se establece conforme a conseguir una cobertura de ámbito local, regional o estatal para una cadena o concesionario determinado, sino que la cobertura viene determinada por los parámetros técnicos publicados en el PTN [23]. En el modelo español de radiodifusión sonora el Estado fija los parámetros técnicos [24] a través del PTN y son las Comunidades Autónomas las que definen las condiciones de la concesión [25] y deciden su reparto. Entre las carencias del modelo español configurado prácticamente sobre la base del PTN actual [26] tenemos:

- Las radios públicas (RNE y autonómicas) no tienen asignadas frecuencias suficientes para cubrir a toda la población.
- La implantación de una emisora municipal no garantiza la extensión de ese servicio a todos los habitantes del municipio. [27]
- No se contempla la posibilidad de que sea la iniciativa privada quién implante la emisora con ámbito municipal si un Ayuntamiento no hace uso de su facultad. [28]
- No están contempladas las emisoras culturales y educativas en el ámbito local y con muy baja cobertura. Lo que supone que determinados colectivos con necesidades de comunicación social no se encuentran soportados por una normativa legal. [29]
- No existen requisitos específicos para emisoras sin objetivos comerciales, por ejemplo, culturales con necesidades de cobertura superiores a la que ofrece un solo emisor, por ejemplo, determinadas radios universitarias o formativas. [30]
- Las frecuencias se imponen antes que el mercado las solicite: primero se fijan en el Plan Técnico, y luego se sacan a concurso público [31]. Cuando debería ser el mercado el que vaya "asignando" frecuencias, con independencia que se establezcan requisitos para garantizar la oferta de este servicio en las zonas menos atractivas.
- No existen cadenas privadas consideradas legalmente con ámbito insular, regional y estatal. [32]
- Las emisoras privadas no están obligadas a extender su cobertura a la mayor parte de la población. [33]
- Las frecuencias técnicamente libres no se corresponden con las legalmente libres. [34]
- Determinadas necesidades comerciales no están contempladas. [35]

Todas estas razones, junto con que las Comunidades Autónomas no tienen competencias en establecer aspectos claves como la distribución geográfica de las emisoras, producen que sea difícil definir una política eficiente para los medios de radiodifusión sonora por parte de las autoridades regionales.

Las carencias expuestas implican cierta "represión" de las autoridades reguladoras públicas sobre las necesidades de comunicación social de la sociedad. La experiencia ha demostrado que las emisoras han proliferado rápidamente cuando no se ha establecido una actividad rigurosa de "policía" en el ámbito de la radiodifusión. Esto ha producido que:

- Han proliferado las emisoras privadas de todo tipo (culturales, educativas, pertenecientes a sectas, comerciales, etc.). [36]
- Muchas emisoras municipales y privadas autorizadas han cambiado los parámetros técnicos concedidos y/o han ampliado el número de sus emisores. [37]

Por tanto, en la actual situación, sin un control riguroso por parte de las autoridades competentes, se corre el peligro de llevar al

servicio de FM a una situación crítica debido a la degradación de la calidad del servicio de radiodifusión producido, entre otros motivos [38], por las continuas interferencias. Aunque un control riguroso pueda frenar, aunque no parar, la entrada de emisoras sin autorización, los peligros vendrían dados por:

- Una mayor concentración y, por tanto, menor pluralidad.
- Fuertes desequilibrios territoriales en la oferta radiofónica.

Frente a la concentración producida por las cadenas estatales, una mayor pluralidad será definida principalmente por las personas o grupos radiodifusores regionales que existan en cada comunidad autónoma. La ampliación del PTN podrá suponer, aparte de la posibilidad de legalizar a muchas de las emisoras sin autorización que están actualmente emitiendo, un aumento deseable de la pluralidad. Aunque a corto plazo puedan aliviarse y corregirse la actual situación de concentración [39], se corre el peligro que los nuevos grupos sean absorbidos o pierdan la "batalla" de la audiencia con las cadenas estatales. Si el mercado publicitario actual se tiene que repartir entre más empresas, es de esperar que empiece una competencia aun más feroz que la actual con las siguientes características:

- Dada la condición de servicio público de la radiodifusión pública, las emisoras deberán cumplir las condiciones de la concesión en cuanto a los contenidos que emitan. Esto dará menos margen de maniobra a las emisoras privadas para adaptarse a una oferta radiofónica más rentable. [40]
- Al otorgarse las concesiones por ubicación, y no por ámbito territorial, la existencia de segmentos atractivos para determinada emisora fuera de su cobertura no podrá ser acometido por la falta de amparo legal. [41]
- Los grupos estatales basan parte de su programación en la emisión de contenidos locales, con lo que este factor diferenciador no es exclusivo de las emisoras locales.
- Frente a muchas emisoras locales muy atomizadas, están las cadenas nacionales con más recursos económicos, humanos y de contenidos y, por tanto, más economías de escala. [42]
- La gran oferta de la radio pública [43], junto a su posible participación en el mercado publicitario podrá atraer no sólo audiencia sino recursos económicos a las radios privadas.
- Algunas emisoras con carácter local se deben a iniciativas particulares y de colectivos sin objetivos de rentabilidad económica.

Estas iniciativas perdurarán en la medida que exista voluntad de seguir apoyándolas económicamente.

Por tanto, se vislumbra un escenario de muy amplia competencia donde las emisoras pertenecientes a personas o grupos locales y regionales frente a los grupos estatales están sobre el papel en peores condiciones para competir. Se corre el riesgo que las emisoras locales persistan malamente, a excepción de unas pocas emisoras [44], y que incluso las emisoras estatales vayan a una programación con calidad de mínimos. Como forma de subsistir muchas emisoras basarán su estrategia en concentrarse dentro de grupos regionales [45]. Otras venderán su concesión, estando mejor situadas como posibles compradores las emisoras estatales al disponer de más recursos económicos. Por último, muchas subsistirán hasta que dejen de tener para sus propietarios o patrocinadores un interés personal.

En relación con los desequilibrios territoriales en la oferta radiofónica, y al contrario que en el servicio de TV, en la radio no existen planes de cobertura integral del territorio [46], y ni siquiera se ha considerado en la elaboración del PTN las necesidades de coberturas de muchas zonas con nula o escasa oferta radiofónica [47]. Al mismo tiempo, mientras que en el servicio de TV, las cinco cadenas nacionales tienen como cobertura el 95% [48] de la población sin prácticamente diferencias entre zonas en la oferta de números de canales [49], en la radio se produce una clara concentración de la oferta radiofónica en las zonas más atractivas frente al resto de las zonas [50]. Aunque el incremento reciente de frecuencias en FM pueda paliar en algunos casos la escasa oferta que existe en determinadas zonas, la experiencia ha demostrado que dada la no viabilidad económica de determinadas emisoras situadas en estas zonas, puede llevar a que dejen de prestar este servicio o que se produzca el traslado del centro emisor a zonas más atractivas. [51] Ni siquiera la iniciativa de los ayuntamientos con la implantación de una emisora municipal llega en muchos casos a paliar la escasa oferta que puede tener todo un municipio o una zona determinada del mismo. Por tanto, nos encontramos que la configuración actual del PTN no contribuye a disminuir los desequilibrios territoriales y ni siquiera garantiza cierta universalidad [52] del servicio de radiodifusión.

Por otra parte, nos encontraremos con un panorama donde las "radios libres" no tienen cabida legal. Estas radios son medios que, aparte de realizar en muchos casos una importante labor cultural y de comunicación social, pueden servir para "contrarrestar" la tendencia actual de acaparamiento de la audiencia de los medios de comunicación por parte de los grandes grupos empresariales.

#### La radio, como servicio universal

Los servicios de radiodifusión sonora tienen la consideración de servicios públicos esenciales, se conciben como vehículos esenciales de información, de formación de opinión pública, de difusión de la cultura nacional y de sus nacionalidades y regiones, y fundamentalmente como medio para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, con especial atención a los marginados [53]. Con estos principios no es difícil comprender que las autoridades públicas adopten políticas encaminadas a extender la radio y televisión a toda la población y que todos los ciudadanos tengan derecho a:

- acceso universal a los servicios de radiodifusión y televisión,
- acceso tanto a información local y regional como nacional e internacional,
- acceso asequible e incluso gratuito,
- recibir una información plural,
- acceso a una programación cultural y educativa,
- beneficiarse de una política comunicativa que fomente la recuperación y defensa de los valores propios de la Historia e idiosincrasia de su región.

Una vez reconocida la necesidad de garantizar el derecho de los ciudadanos a percibir señales de radio y televisión con estas características, las autoridades locales y regionales deberán intervenir para que su extensión sea efectiva dentro de su territorio [54]. Aunque deseable, no parece viable desde un punto de vista técnico y económico [55] que todos los habitantes tengan la misma oferta radiofónica, lo que implica que se realice una definición de mínimos para el "servicio universal" de radiodifusión sonora.

Por ello, hace falta una regulación que defina las condiciones del acceso de todos los habitantes y que asegure que los Planes Técnicos sean los adecuados para llevar estos servicios a todos los ciudadanos. Para ello, se deberá reflejar en un nuevo PTN mecanismos que permitan completar la cobertura integral a toda la población [56]. Este aspecto deberá completarse con un desarrollo normativo autonómico donde se recoja el modelo de cada Comunidad Autónoma para la extensión de la señal de la radiodifusión al resto de su población.

La necesidad de un cambio de modelo normativo de la radiodifusión sonora

La radiodifusión sonora tampoco está al margen de los peligros que encierra el actual proceso globalizador y de concentración que se está produciendo en los medios de comunicación social. Como se ha visto anteriormente, se considera que con la actual configuración del PTN no se garantiza que se pueda establecer un medio lo suficientemente plural que de cabida a personas y grupos locales y/o regionales que puedan permanecer dignamente, compitiendo con los grupos nacionales y sirvan para fomentar los valores culturales, la historia e idiosincrasia de cada región.

Mientras la cobertura estatal, regional y local están previstas en el servicio de televisión [57], no es así en el actual PTN, donde las concesiones se otorgan por ubicación y no se contemplan concesiones con cobertura regional o nacional para las emisoras privadas [58]. Además, la cobertura es definida por los parámetros técnicos, sin que se tenga obligación y derecho a una cobertura superior a la que se fija por estos parámetros. Aunque podemos decir que existen cadenas estatales "de hecho" (con presencia en todas las comunidades autónomas), al no tener otorgada la concesión para todo el territorio nacional no podemos considerarlas como tales y, por supuesto, tampoco está contemplado el otorgamiento de coberturas regionales a cadenas privadas. Estamos ante una situación donde las prescripciones del PTN no propician la concesión de cadenas privadas estatales y regionales y ni siquiera municipales, o en caso de las islas, insulares. Sólo el proceso de compras y adquisiciones por parte de los grandes grupos radiodifusores está suponiendo que haya cierta integración nacional y regional. Decimos "cierta" integración, ya que la cobertura no alcanza a toda la población, y que ésta sólo es producida por cadenas estatales "de hecho", no existiendo cadenas regionales propiamente dichas.

La entrada de la radio digital puede dar la suficiente flexibilidad para la creación de radios locales, insulares (para los archipiélagos), regionales y estatales, aunque la incertidumbre que existe para que se generalice esta tecnología, incluso a largo plazo, hace pensar en la necesidad de configurar un nuevo PTN sin que sea necesario modificar la legislación básica actual en materia de radiodifusión, y que sirva para configurar un nuevo modelo para la FM que cumpla los siguientes objetivos:

- Creación de cadenas locales y regionales soportados por un tejido empresarial fuerte, independientes de los propietarios de las cadenas estatales.
- Garantía de una oferta mínima radiofónica a la mayor parte de la población.
- Cabida a las "radio libres".
- Ser un cauce que facilite la entrada de la radio digital.
- Ser compatible en su evolución con la legislación básica de la radio y con la configuración actual de las concesiones.

Entre los aspectos que pueden fomentar la creación de tejidos empresariales fuertes para los concesionarios de las cadenas locales y regionales tenemos:

- La existencia de una oferta de frecuencias suficiente permitirá la creación de cadenas regionales con mayor masa crítica y economías de escala y, por tanto, mayor viabilidad comercial. [59]
- A las emisoras locales, al igual que a las regionales, se les debe permitir extender a zonas atractivas dentro de su ámbito de cobertura. [60]
- Las obligaciones de los concesionarios deben ser lo suficientemente flexibles para que tengan mayor margen en adaptarse a las demandas del mercado. [61]
- No se debe cargar a las emisoras comerciales con el peso que supone la extensión de la señal de radio a la población situada en zonas no atractivas comercialmente. [62]
- Las "radio libres" no podrán participar dentro del mercado publicitario y su patrocinio no deberá perseguir objetivos comerciales para evitar que emisoras "baratas" [63] puedan distorsionar la competencia en el mercado.

La concepción del servicio universal en la radiodifusión sonora debe basarse principalmente en los siguientes principios: [64]

- Acceso gratuito de una oferta radiofónica mínima a prácticamente todos los habitantes. [65]
- Una oferta radiofónica plural. [66]
- Un fomento de los valores culturales locales y regionales. [67]

Es necesario para que las Comunidades Autónomas [68] puedan desarrollar políticas de universalidad de la radio la existencia de un PTN abierto en la misma forma que existe para el servicio de televisión. [69]

Como forma de potenciar modalidades de comunicación social que aumenten la pluralidad y eviten la "represión" actual que existe sobre ciertos colectivos con gran interés en montar su pequeña emisora "del barrio", el PTN actual se debe modificar para que puedan entrar las "radios libres". La cobertura de estas emisoras deberá estar muy limitada y que puedan ser concedidas a medida que se soliciten, siempre supeditada a la existencia de frecuencias [70]. Serán las Comunidades Autónomas las que establezcan los requisitos no técnicos que deben cumplir estos concesionarios.

Una vez que exista un PTN con la suficiente oferta de frecuencias y más abierto en su asignación, la configuración de la ofertaradiofónica deberá ser efectuada por las Comunidades Autónomas. Para ello deberán definir:

- Tipos de emisoras en función de la cobertura (local, comarcal, insular, regional). [71]
- Tipos de emisoras en función de su titularidad: privadas y públicas (radio autonómica, municipales, pertenecientes a Cabildos [72] para las coberturas insulares).
- Tipo de emisoras por actividad: comerciales, culturales, turísticas, educativas y públicas.
- Los requisitos de contenidos mínimos que se les debe pedir a cada tipo de emisora.

Además, se debe buscar que el poder público pueda llenar aquellos huecos culturales, educativos, etc. que el sector privado no pueda o no esté interesado en cubrir. En este caso la participación de las emisoras municipales, junto con la autonómica, pueden ser un medio muy eficaz, con la implantación de un sistema entre las radios municipales que busque sinergias entre



ellas (formación, estudios de mercado, elaboración de contenidos, intercambio de experiencias, etc.). Para ello, es importante que el PTN sea más abierto con las características que se impone a las emisoras municipales y que se adapte a las peculiaridades orográficas de cada región, facilitando la extensión de la señal de radio a todo el municipio.

La implantación de la radio digital por parte de grupos locales y regionales sólo será posible si tienen las suficientes infraestructuras y recursos económicos. Con la actual estructura del PTN muchas emisoras harán bastante con sobrevivir, sólo la existencia de grupos locales fuertes permitirá que inviertan en aventuras de futuro. El desarrollo de un nuevo PTN con suficiente oferta de frecuencias facilitará la consolidación a estos grupos en el ámbito actual de la radiodifusión que permita su evolución natural hacia lo digital.

Las dificultades que se plantean para conseguir los objetivos fijados al principio de este apartado pasan no sólo por un cambio en la configuración del actual PTN, sino que además hay que fijar los mecanismos transitorios de la actual configuración y el respeto a las concesiones actuales. La definición de cadenas estatales se enfrentará con la problemática de su gestión competencial. Lo lógico es que la consideración de cadenas privadas estatales suponga la competencia del Estado sobre ellas y que, por el contrario, las Comunidades Autónomas no quieran desprenderse de su ámbito de poder [73]. La solución pasa por que la concesión no tenga la consideración de estatal, sino que se considere que estas concesiones emiten en cadena con otras emisoras con cobertura en otras comunidades autónomas y, por tanto, no se consideren propiamente como concesiones estatales [74]. Posiblemente, el principal problema vendrá por la configuración de las actuales concesiones. Para reconducir la situación de las actuales concesiones se deberán establecer mecanismos para que muchas de las actuales emisoras pasen a formar parte de cadenas con ámbito regional [75]. Por último, hay que considerar que las concesiones que se adjudican por concurso tienen una serie de condiciones que las emisoras deben cumplir. Por tanto, se deben fijar unos mecanismos de control del cumplimiento de las condiciones por las que se otorgó a las emisoras la prestación del servicio [76].

## Conclusiones

La estructura actual del Plan Técnico Nacional de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada no es el adecuado para que se configuren grupos radiodifusores regionales y locales, que contribuyan a una programación de calidad inspirada en los principios de pluralidad que fomenten al mismo tiempo la cultura e idiosincrasia local. Tampoco, la radio digital parece configurarse como un medio que a corto y medio plazo pueda resolver las carencias que tiene la actual estructura de PTN. Sólo con el establecimiento de una nueva normativa en la planificación técnica en frecuencia modulada, con suficiente oferta de frecuencias y más flexible en la asignación de frecuencias, permitirá que en el futuro este medio pueda configurarse en plataforma hacia una radiodifusión sonora digital que cubra de forma equilibrada y efectiva los tres ámbitos territoriales.

## Notas

[1] La banda de FM conoce un periodo transitorio de 1979 a 1989. El RD 2648/1978 se limitó a mantener vigente el régimen anterior hasta la aprobación de un Plan transitorio. Las novedades, además de un incremento de frecuencias producido en 1989 y el último en 1997, han sido principalmente la incorporación de las radios autonómicas y municipales y el traspaso de competencias en la gestión del servicio del Estado a las Comunidades Autónomas.

[2] Véase el artículo 62 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones (LGT), donde se dice que en los futuros planes técnicos nacionales deberán ofrecer una oferta equilibrada de frecuencias entre lo local y regional con lo nacional.

[3] En el art. 1 de la LGT "se excluye del ámbito de esta Ley el régimen básico de radio y televisión que se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia".

[4] Para más información sobre las tendencias en los medios de comunicación social véase, por ejemplo, "Cebrian, J. L., La red: cómo cambiarán nuestras vidas los nuevos medios de comunicación : un informe al Club de Roma, Taurus (1998)".

[5] En EE.UU. los usuarios de Internet consumen ya un 5% menos de televisión que el espectador medio y se calcula que en el 2005, el tiempo que se pase delante de una pantalla de televisión será la mitad del que pasen ante el ordenador personal. Así los estadounidenses de edades entre 18 y 35 años que antes veían la televisión 4 horas al día, dedican ahora una hora en navegar por la red.

[6] En España, los principales grupos nacionales de radiodifusión son la SER, la COPE y Onda Cero Radio. Los tres forman parte en alguna medida de los grandes grupos de la comunicación en España.

[7] No existe ninguna tendencia clara de la audiencia de la radio de un crecimiento ni de una disminución importante con los datos de los últimos años. Véase Marco General de los Medios en España 2003.

[8] El volumen de ingresos de la radio representa menos del 10% del sector de los medios de comunicación social (prensa, radio y TV). La tendencia es que la TV siga incrementando sus ingresos con la TV de pago, y la prensa amplíe sus ingresos con una mayor diversificación en sus servicios. Esto producirá más distanciamiento, en cuanto a ingresos, entre la radio y el resto de los medios.

[9] Como hecho que justifica esta afirmación está la proliferación importante de emisoras de radio sin autorización ocurrida en los últimos años, síntoma de una demanda creciente de emisoras.

[10] Denominamos "radios libres" a aquellas emisoras que no tienen objetivos empresariales, destinadas a colectivos culturales, asociaciones de vecinos, religiosos, estudiantes, etc. En general, no serán explotadas por profesionales del medio. Con la palabra permanente queremos indicar que existirá un continuo entrar y salir de emisoras. Muchas de las emisoras que han proliferado en los últimos años son de este tipo. El coste muy reducido de los sistemas de radiodifusión de muy baja potencia ha sido uno de los factores principales que han contribuido a este efecto.

[11] Aunque algunas voces han considerado que con el reciente incremento de frecuencias se cierra una etapa en la radiodifusión sonora analógica para dar paso a la digital (véase, por ejemplo, "Fundesco, Comunicación Social 1996/Tendencias (1997)". Dada la demanda por parte de determinados colectivos es difícil que las autoridades públicas no vuelvan a abrir el actual PTN a nuevas frecuencias y a nuevas modalidades de radiodifusión.

[12] Existen tres modalidades de radio digital: cable, satélite y terrenal. En este artículo nos referimos a la radio digital terrenal.

[13] Para más información sobre la radio digital véase, por ejemplo, "Martínez-Costa, M., La radio en la era digital, El País-Aguilar, (1997)".

[14] El precio actual de los receptores está es del orden de los 600 euros. Y aunque bajen en los próximos años no parece que se sitúen a precios equiparables a los actuales receptores analógicos. Otra problemática vendrá por el hecho de que, al contrario que en la televisión digital, no es un servicio que tenga un atractivo que justifique el desembolso en la compra de un

receptor inicialmente con un coste alto.

[15] En las actuales plataformas de TV digital por satélite se ofertan canales de radio digital.

[16] Por ejemplo, con Internet se pueden ofrecer servicios con más posibilidades de las que brinda la radio digital, la mayor baza que puede utilizar la radio terrenal es su movilidad frente a los servicios por Internet.

[17] El alto costo de los transmisores digitales, junto a la saturación del mercado publicitario hace, como en el caso de la televisión digital, la necesidad de buscar otros ingresos basados en el pago por servicio.

[18] Al contrario que con la normativa de televisión, donde se prevé, que en un periodo transitorio de 10 años, todas las emisiones pasen a digital. En la radiodifusión el modelo pasa por respetar la tecnología actual (FM y AM) y utilizar una nueva banda para el servicio de radiodifusión sonora terrenal.

[19] Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional y Real Decreto 1388/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueba un incremento de frecuencias para gestión indirecta de emisoras, dentro del Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias.

[20] El régimen jurídico es diferente para cada tipo de emisora, para más información sobre su régimen jurídico véase, por ejemplo, "Chinchilla Marín, C., El régimen jurídico de la radiodifusión sonora. (1997). En Derecho de las Telecomunicaciones (coord. Javier Cremades), La Ley-Actualidad (1997)".

[21] RNE opera a través de 5 cadenas: Radio 1, Radio Clásica, Radio 3, Radio 4 y Radio 5 Todo Noticias.

[22] En el art. 5 del PTN se establece entre las principales características que deben cumplir las emisoras municipales: La potencia radiada aparente es de 500, 150 y 50 W dependiendo de la población censada. La ubicación de estas emisoras deberá realizarse, en la medida de lo posible, dentro del casco urbano de la población a la que sirven. Y se limita la altura efectiva de la antena a 37,5 metros.

[23] Es decir, no se otorgan concesiones con ámbito provincial, regional o estatal. La cobertura de, por ejemplo, una región sólo puede ser obtenida si gana los concursos en cada una de las ubicaciones que puedan configurar una cobertura aproximadamente regional.

[24] Entre los parámetros más importantes tenemos la ubicación y la potencia, que son los que configuran la cobertura.

[25] La legislación básica nacional que rige las condiciones de la concesión se encuentra en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, aunque ya derogada exceptúa a lo concerniente a los servicios de radiodifusión. Las CC. AA. pueden establecer condiciones en cuanto a los contenidos que emitan.

[26] El modelo se complementa con la AM, donde se configura en base a emisoras públicas (RNE) y privadas, cuya gestión corresponde al Estado.

[27] Las características técnicas que se imponen a las emisoras municipales lleva incluso en muchas ocasiones a no cumplir el objetivo para las que fueron creadas estas emisoras, es decir, ofrecer servicios de información a la mayor parte de la población de su municipio. La normativa nacional exige unas condiciones técnicas, que para el caso de muchas regiones con una orografía importante y cercana al mar, hace que las condiciones que tienen que cumplir los proyectos técnicos suponga que las emisoras municipales no puedan dar la cobertura necesaria para extender el servicio a la mayor parte del municipio. La aplicación de los requisitos exigidos en el PTN, supone que cuando el núcleo urbano del municipio está situado en cotas altas y lo suficientemente cercano a la costa lleva a tener unas coberturas muy reducidas. El caso ideal para las características del PTN que deben cumplir las emisoras municipales es cuando el núcleo urbano está situado en una zona llana y una distribución de la población más o menos uniforme alrededor de la torre de la iglesia del casco urbano. Al situar la emisora en un punto alto del mismo casco urbano la cobertura alcanza a prácticamente toda la población. Este caso existe en muchos municipios, y en regiones como Canarias afecta casi al 90% de los municipios. Véase "Baquero Pérez, P.J., La Necesidad de una Nueva Planificación Técnica Nacional para la Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada. Revista del Derecho de las Telecomunicaciones e Infraestructuras en Red, nº 4 (1999)".

[28] Este caso sí está contemplado para las televisiones locales en el art. 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión local por ondas terrestres.

[29] Este tipo de emisoras estuvo contemplado en un borrador de un proyecto para un nuevo PTN, elaborado al final de la etapa socialista. Dicho proyecto no llegó a publicarse, aunque sí se mantuvo prácticamente la misma relación de frecuencias para las emisoras privadas que en el incremento de frecuencias del PTN de 1997.

[30] Un ejemplo ilustrativo es la importante labor formativa que realiza a nivel regional Radio ECCA en Canarias y para la cual no se ha establecido una auténtica red de emisoras.

[31] Sobre una discusión sobre la planificación técnica y el reparto de frecuencias por parte del Estado, véase, por ejemplo, "García Llovet, E., El régimen jurídico de la radiodifusión, Marcial Pons (1991)".

[32] Consecuencia de que la cobertura es definida por los parámetros de cada emplazamiento y la extensión de la cobertura sólo se puede realizar a través de conseguir la concesión para otro emplazamiento que, al mismo tiempo, debe estar contemplado en el PTN. La existencia de hecho de cadenas estatales es consecuencia de ser concesionarias de cada una de las frecuencias por separado y no que se les haya concedido por bloques de frecuencias. Por otra parte, la gestión de las concesiones de las cadenas estatales está en manos de las CC. AA., debiendo cumplir las cadenas estatales distintas obligaciones dependiendo del ámbito territorial donde emita cada emisora.

[33] Consecuencia del hecho anterior y de no existir la concepción de la radio como servicio universal.

[34] La existencia de frecuencias técnicamente libres no implica que se puedan conceder, las únicas frecuencias que legalmente se consideran libres y, por tanto, se puedan conceder al sector privado son las que se establecen en el PTN. Lo que limita el establecimiento de emisoras donde pueda haber algún interés privado en prestar servicio aún no existiendo limitaciones técnicas.

[35] Esto es el caso para aquellas zonas turísticas donde existe una importante demanda de emisoras con fines turísticos y que, en general, en el PTN no se han tenido en cuenta.

[36] Este hecho ha ocurrido a nivel general en toda España, y de forma especial en Canarias. El número de emisoras sin autorización está en niveles cercanos al número de emisoras con autorización.

[37] Un alto porcentaje de las emisoras autorizadas tiene alguna irregularidad técnica.

[38] Otros motivos son: la baja calidad en las emisiones y la no existencia de control sobre los contenidos, con el peligro de entrada de sectas, grupos xenófobos, etc.

[3] Del orden de 600 emisoras comerciales en FM están adscritas a las grandes cadenas.

[40] Véanse los decretos territoriales que regulan la concesión en el ámbito de cada comunidad autónoma. Y en particular los criterios para la adjudicación de la concesión.

[41] Esto se da, por ejemplo, en ciudades con ciertas características orográficas, donde desde una sola ubicación es imposible dar cobertura a toda la ciudad, dejando a veces sin cobertura a un importante segmento de la población.

[42] Gran parte de la producción de las emisoras pertenecientes a grupos estatales es realizada en sus estudios centrales. Al mismo tiempo comparten recursos técnicos y humanos.

[43] Actualmente, el número de emisoras públicas supera al de privadas.

[44] En casos que no exista una fuerte competencia por la misma configuración del mercado o la oferta radiofónica en determinada zona. O incluso por otros motivos, como la incorporación de una estrella radiofónica local.

[45] En muchos casos este sería un objetivo a conseguir.

[46] En el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada, se establecían tres fases con el objetivo de cobertura del 80% de la población. Posteriormente se considera una 4ª fase con previsiones de cobertura cercana al 100% de la población, aunque sin obligación de ser acometidas por las cadenas nacionales. Excepto en la 1ª y 2ª fase, en donde el Plan Técnico sí asignaba frecuencias, las siguientes fases la asignación se realizaba a medida que se iba desplegando la red.

[47] Ejemplos que conoce el autor de nula oferta radiofónica se pueden encontrar dentro de Canarias en el sur de La Palma, en Frontera (El Hierro), en distintas zonas de la Gomera, Fuerteventura y Lanzarote, y ejemplos de escasa oferta se puede encontrar en general en la mayor parte de las islas no capitalinas.

[48] La cobertura depende del canal (TVE1, TVE2 y las privadas), variando entre un 93 a un 97% según datos de 1997 del Ministerio de Fomento.

[49] Se entiende de TV analógica terrenal. Y sin considerar las TV locales que por otra parte no tienen autorización administrativa.

[50] Por ejemplo, en Canarias en el entorno de las dos capitales de provincia se produce más del 30% de la oferta radiofónica privada del archipiélago, y si se atiende también a las emisoras sin autorización este porcentaje aumenta.

[51] En las concesiones de 1989, se establecían obligaciones de dar continuidad a las emisiones con el compromiso del concesionario de mantener personal dedicado en cada emisora. La experiencia ha demostrado que determinadas zonas no tiene una masa crítica suficiente para que tengan viabilidad económica.

[52] Sólo las radios autonómicas, y en menor medida RNE, tienen asignadas frecuencias que llevan a tener importantes coberturas sobre la población de su comunidad autónoma.

[53] Este es el espíritu de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la radio y televisión, que se establece como norma básica para la radiodifusión. Véase el Preámbulo de esta Ley.

[54] De hecho la mayor parte de las CC. AA. y Ayuntamientos han contribuido a extender la señal de las TV públicas y privadas a través de convenios con Retevisión. Y en muchos casos han instalado sus propios reemisores. En cambio, no se han establecido mecanismos para extender la señal de radio, el procedimiento legal pasa primero por que se incluyan preceptos en los PTN elaborados por el Estado.

[55] El espectro radioeléctrico en la banda de FM difícilmente puede soportar una oferta radiofónica equivalente a la que existe en todas las zonas capitalinas. Además, difícilmente se puede perseguir una viabilidad económica exigiendo a todas las emisoras que mantengan importantes redes de transporte y que lleguen por igual al resto de la población.

[56] De forma similar a como se hace en el servicio de TV. La existencia de una red de transporte y distribución de la señal de TV, facilitará en gran medida que el coste de extensión de la radiodifusión a toda la población sea reducido al existir las infraestructuras básicas.

[57] Tanto para la nueva modalidad de televisión digital terrenal como en la televisión analógica, donde existen cadenas nacionales y con el proyecto de Ley de televisiones autonómicas se espera que existan coberturas regionales para empresas privadas. También existe, aunque sin desarrollar, una ley para las televisiones locales, que da cabida a televisiones públicas y privadas con ámbito local.

[58] Sí, en cambio, están contempladas para las cadenas públicas regionales y estatales. Tal vez la única objeción al planteamiento de este apartado vendría de que la integración se producirá a través de las cadenas públicas. A esto habría que decir, que si bien eso es cierto, la integración no puede considerarse completa dentro del modelo español que gira alrededor de dos polos, uno público y otro privado. Menos aún, cuando no existen limitaciones técnicas para que se puedan establecer cadenas privadas con ámbito regional.

[59] Entre las economías de escala principales tenemos la existencia de unos estudios comunes para todas las emisoras que configuran la cobertura regional, frente a la concepción actual que, en términos generales, cada emisora tiene su propio estudio.

[60] La normativa deberá permitir la solicitud y asignación de frecuencias "sobre la marcha", es decir sin que estén previamente asignadas en el PTN. Aunque hay que tener en cuenta la limitación del espectro radioeléctrico y la coordinación internacional, en principio no debería presentar problemas la asignación de frecuencias con potencias reducidas.

[6] Actualmente, en las convocatorias de los concursos se valoran una serie de criterios, como son el porcentaje de publicidad, porcentaje de música cantada autóctona, etc. El cumplimiento de las obligaciones puede producir que los concesionarios no tengan margen para adaptarse a las demandas de la audiencia. Por ello, hay que incluir mecanismos en la normativa actual de las Comunidades Autónomas para poder revisar las condiciones de la concesión.

[62] Existen diferentes medios, ya sea a través de los fondos públicos, principalmente de las Comunidades Autónomas y municipios, con la creación de un Fondo territorial (a semejanza del Fondo para la extensión del servicio universal de la LGT), la utilización de las mismas redes de los organismos públicos, etc. Es de destacar que la utilización de las infraestructuras civiles de telecomunicación actuales facilitarán en gran medida la extensión de estos servicios, ya que el servicio de TV está generalizado al 95% de la población.

[63] Estas emisoras se han calificado de "baratas" al ser principalmente explotadas por personas que se rigen por intereses personales y vocacionales y, en general utilizan unos equipos no profesionales.

[64] Se supone que además cumplen los principios establecidos en el art. 4 del Estatuto de radio y televisión.

[65] No se debe pretender que toda la población tenga la misma cantidad de oferta radiofónica, se deberá delimitar que concesiones son las que deberán tener objetivos de universalidad.

[66] En este aspecto se considera que está incluido un equilibrio entre la oferta pública y privada.

[67] Lo que implica la oferta de cadenas locales y regionales, aparte de las estatales.

[68] Se supone que la iniciativa deberá partir de cada Comunidad Autónoma y la decisión de considerar al servicio de radio como universal debe ser definido en las políticas autonómicas.

[69] Véase nota número 49.

[70] Para un mejor aprovechamiento del espectro se pueden buscar fórmulas que compartan la misma frecuencia con horarios de emisión diferentes. Estas emisoras estuvieron concebidas en un borrador de la etapa socialista con potencias de 5 y 10 W.

[71] Entre estos tipos habría que diferenciar las emisoras pertenecientes a las cadenas estatales.

[72] Los Cabildos actualmente no tiene contemplados su derecho a la concesión de una emisora con carácter insular.

[73] Actualmente las cadenas estatales son las predominantes en el mercado radiofónico. Su volumen de ingresos es del orden del 80% del total. Suponen además del orden del 90% de las concesiones en el ámbito nacional.

[74] De hecho podría darse el caso, que aunque todos los principales grupos radiofónicos estatales tengan presencia en todas las comunidades autónomas, ya sea por la limitación del espectro radioeléctrico y/o por las políticas radiofónicas de cada

Comunidad, no todos los grupos tengan otorgadas coberturas regionales en todas las comunidades autónomas.

[75] Puede haber distintas soluciones, como convertir determinadas emisoras en cadenas regionales a partir de las emisoras ya funcionando. Aquellas emisoras, que en un determinado ámbito de cobertura, coincidan con otras de su mismo grupo no podrán convertirse en cadenas regionales. En todo caso, no es el propósito de este artículo definir un proceso para reconducir la actual configuración de la radiodifusión sonora.

[76] En general no existe en las distintas CC. AA. mecanismos para el control de contenidos de la programación de la radio.

\* Pedro Juan Baquero Pérez

Departamento de Física Fundamental, Electrónica y Sistemas

Facultad de Físicas. Universidad de La Laguna

Correo electrónico: pbaquero@ull.es

Nacido en Las Palmas de Gran Canaria (1964), es ingeniero de telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid (1988). Pertenece desde 1992 al Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión de la Administración General del Estado. Actualmente en excedencia. Ha trabajado en el Interuniversity Microelectronic Center, Bélgica (1989), Telefónica I+D (1990-92), en la Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Fomento (1992-94); como jefe de Servicio de Telecomunicaciones en el gobierno de Canarias (1994-99), como gerente en Canarias Telecom (1999-2001). Actualmente, en Serviport. Ha sido profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid (1994). Desde 1999 es profesor asociado en la Universidad de La Laguna. Ha participado en proyectos europeos, así como publicado parte de sus trabajos en revistas internacionales y en ponencias nacionales e internacionales.

#### **FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:**

Baquero Pérez, Pedro Juan, 2003: Contribución de la planificación técnica al desarrollo de la radio. *Revista Latina de Comunicación Social*, 56 B. Recuperado el x de xxxx de 200x de: <http://www.ull.es/publicaciones/latina/20035626baquero.htm>